



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-252-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina los casos de cesación definitiva: "La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, (...)";
- Que mediante resolución RC-004-2024, adoptada en sesión inaugural del martes 02 de enero de 2024, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal de Ambato.";
- Que mediante oficio SCM-24-1420, del 24 de diciembre de 2024, la doctora Lourdes Marisol Alta Lima; presenta su renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Secretario del Concejo Municipal, en virtud de que ha sido notificada para principalizarse como asambleísta;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del miércoles **25 de diciembre de 2024**.





RESUELVE:

Aceptar la renuncia irrevocable a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima, al cargo de Secretaria del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato en virtud de que ha sido notificada para principalizarse como asambleísta.- **Lo certifico.**- Ambato, 25 de diciembre de 2024.- **Notifíquese.**-



LOURDES MARISOL
ALTA LIMA



Dra. Lourdes Alta Lima **SECRETARÍA**
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta Lima
Fecha de elaboración: 2024-12-25
Fecha de aprobación: 2024-12-25

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1425

Flow: 74929

Ambato, 26 de diciembre de 2024

Señor
Luis Manobanda
ALCALDE DE AMBATO SUBROGANTE

Doctora
Lourdes Alta lima
Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-252-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Acepta la renuncia irrevocable a la Doctora Lourdes Marisol Alta Lima, al cargo de Secretaria del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato en virtud de que ha sido notificada para principalizarse como asambleísta".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abg. Margarita Mayorga
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

Anexo: RC-252-2024

CC. COMISIONES
ADMINISTRATIVO
Mayra N.

ARCHIVO CONCEJO

TALENTO HUMANO

FINANCIERO

TECNOLOGIAS INFORMACIÓN

